CONTRATO N° 01/2020

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavala Cue esq. Artilleria, Zona Sur de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **EMANUEL SIENRA CALVO** y **VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y 1.741.361 respectivamente, en carácter de Apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES" REF.: LCO N° 01/2020 – ID N° 373.976, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la LCO N° 01/2020 con ID. 373.976, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliegos de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **373.976.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2020, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI/RP/N° 43/2020.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LICENCIA GOOGLE GSUITE BUSSINESS EDITION					TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43233004-002	Licencia Gsuite Business Edition Actualización por 2 (dos) años	Unidad	150	1.848.000	277.200.000
Precio Total						277.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos setenta y siete millones doscientos mil.- (G. 277.200.000)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra/servicio. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 3 (tres) días hábiles.
La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista
Lugar de Entrega:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos.
Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Ing. José L. Talavera
Director Nacional

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGALES LY TELECEL S.A.E.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

VICTOR M. FRANCO JIMENEZ
Apoderado
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO I

CONTRATO N° 01/2020

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	Suscripción Gsuite Business Edition. Actualización por 2 (dos) años. Paquete ofimático mejorado con archivado y almacenamiento ilimitado. • Almacenamiento ilimitado. • Controles de administración avanzada para Drive. • Estadísticas sobre informes y auditorías de uso compartido y contenido de Drive. • Google Vault para detección electrónica abarca correos electrónicos, chats, documentos y otros archivos. • Archivo de todos los correos electrónicos enviados por su empresa. • Establecimiento de políticas de conservación de mensajes. • Definición y aplicación de políticas de conservación de materiales por litigio en las bandejas de entrada.	150

Observaciones:

- Las licencias deben de otorgar el derecho a nuevas versiones de los productos suministrados durante la vigencia del contrato (2 años)
- La empresa oferente deberá contemplar servicios de soporte para el funcionamiento de las suscripciones y la instalación de productos adquiridos, con una cantidad mínima de 60 horas y máximo de 100 horas.
- El oferente deberá prever un equipo de trabajo: el personal interviniente por parte del oferente debe estar altamente calificado con experiencia en los ítems solicitados y que consten en sus respectivas transcripciones de certificaciones

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, asignará el personal que actuará como contraparte del equipo de los técnicos expertos, durante la ejecución del trabajo. Además, proporcionará al adjudicatario la información que corresponda y otros requerimientos necesarios para la ejecución de las tareas, conforme a lo solicitado.

EMANUEL SIENRA CALVO
Apoderado
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

VICTOR M. FRANCO JIMENEZ
Apoderado
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

JOEL TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual